



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LEY DE TRANSPARENCIA
55 2890202 - 2890203

CARTA N° 317 ,

CALAMA, 31 AGO. 2020

SEÑORA
MARGARITA FUENTES ROMERO
PRESENTE

Distinguida señora Margarita:

Junto con saludarle, comunico que, se ha recibido su solicitud de acceso a la información MU019T0001487, de fecha 03 de agosto del presente año, en la cual ha requerido lo siguiente:

“Estimados/as:

Junto con saludar, los contacto para solicitar la siguiente información. Las preguntas van dirigidas al área o encargado/a de la gestión del riesgo de desastres, o al área o profesional más cercano a estas temáticas: -

- *Pregunta 1: De su conocimiento o registros: ¿qué porcentaje del presupuesto de operación anual municipal, destinan a iniciativas de preparación y mitigación de emergencias/desastres/catástrofes?*
- *Pregunta 2: De su conocimiento o registros: ¿qué porcentaje del presupuesto de operación anual municipal, destinan a iniciativas de respuesta, rehabilitación y reconstrucción producto de emergencias/desastres/catástrofes?*
- *Pregunta 3: Si contara con financiamiento exclusivo para iniciativas tendientes a reducir el riesgo de desastres en su comuna ¿en qué fase priorizaría destinar el presupuesto mayoritariamente: preparación, mitigación, alerta, respuesta, recuperación?*

Sólo se necesita las respuestas a dichas preguntas, no documentación de respaldo.”

Por lo que informo respetuosamente a usted, **que su solicitud no constituye una Solicitud de Acceso Información Pública**, según lo dispuesto por la Ley de Transparencia (20.285), de la función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

De igual forma, se derivó su solicitud a la Dirección de Seguridad Pública quien es el Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia, de este Municipio e indicaron lo siguiente:



En relación a la consulta N° 1 de su solicitud.

El Presupuesto Municipal para el año 2020 se destina \$ 120.000.000.- Millones de pesos en el Ítem denominado "Fondos de Emergencia".

Con respecto a la consulta N° 2 de su presentación. No se puede especificar un porcentaje específico para la operación en caso de emergencia, pues dados los distintos acontecimientos el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde cargan los fondos a la aludida Cuenta.

Por último, en respuesta a la consulta N° 3 de su requerimiento. El Presupuesto se prioriza sobre todo en mitigación, respuesta y recuperación.

En conclusión y en virtud a las consideraciones que amerita la presente carta se da por terminado el procedimiento administrativo de acceso a la información iniciado con su solicitud.

Se despide atentamente,



**DANIEL AGUSTO PEREZ
ALCALDE**

DAPI/JVR/JMO/COT/cot.
DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Margarita Fuentes Romero
- Dirección Seguridad Pública
- Oficina de la Ley de Transparencia
- Archivo